



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 -2023-MPT-A

14 JUL. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

La Carta N° 141-2023-MPT-GSSyDE-SGSySP suscrito por el Sub Gerente de Salud y Salubridad Pública quien solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2023-LASPD, de fecha 09 de mayo del 2023, emitido por Luz Amparo Saman Pacamia de Rivera – Coordinadora Meta 026 de la Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública de la Municipalidad de Tambopata, quien hace llegar el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y Niños Menores de 36 meses, para su respectiva aprobación mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Carta N° 141-2023-MPT-GSSyDE-SGSySP, de fecha 15 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Salud y Salubridad Publica de la MPT, remite el Plan de Trabajo de la meta 026, para el Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y Niños Menores de 36 meses, para su aprobación mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Carta N° 686-2023-MPT-GSSyDE, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Servicio Social y Desarrollo Económico de la MPT, eleva la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la meta 026, para el Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y Niños Menores de 36 meses.

Que, mediante Informe N° 067-2023-MPT-GPPR-JERS, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por Jesús E. Rivera Saldivar personal encargado de área de presupuesto de la GPPR de la MPT, informa sobre la disponibilidad presupuestal de la meta 0026, tiene un presupuesto de S/. 49,947.00 soles, asimismo adjunta reporte SIAF.

Que, mediante Informe N° 153-2023-MPT-GPPR, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por el gerente de planificación, presupuesto y racionalización de la MPT, comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 895-2022-MPT-A de fecha 28/12/2022, se promulga el presupuesto institucional de apertura de la MPT, así también indica que la meta 0026 cuenta con un presupuesto de S/. 49,947.00 soles.

Que, es necesario mencionar el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social, señalando como objetivo general establecer los lineamientos que orienten el logro de resultados e intervenciones que garanticen el desarrollo infantil temprano.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



Que, la Resolución Suprema N° 023-2019-EF, se aprueba el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano, Estableciendo respecto a la articulación intersectorial e intergubernamental, que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, como responsable del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del citado Programa, coordinando y articulando para tal efecto con las entidades participantes de la provisión de los productos del referido Programa, en todas las fases del proceso presupuestario.

Y; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el artículo 2 de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades, que indica la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por tanto, la Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública solicita a la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico, la aprobación del **Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y Niños Menores de 36 meses**, donde la Gerencia de Panificación, Presupuesto y Racionalización establece que según la **meta 026**, existe un presupuesto de S/ 49,947.00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles), de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 895-2022-MPT-A (28/12/2022) que promulga el presupuesto institucional de apertura de la Municipalidad Provincial de Tambopata, para el ejercicio presupuestal, en el que detallan las actividades y proyectos a ejecutar.

Que, el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y Niños Menores de 36 meses, tiene como objetivo general la Atención de la Primera Infancia en contribuir con la disminución de la Anemia y desnutrición crónica infantil en la provincia de Tambopata – Año 2023, asimismo el acompañamiento socioeducativo dirigido a las familias con niñas y niños menores de 36 meses de edad, agentes comunitarios y el personal de salud buscando el empoderamiento de los actores sociales de la comunidad, asegurando la sostenibilidad y la mejora de la salud y que las familias desarrollen de manera responsable su rol protector.

Que, la atención de la Primera Infancia, es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación del sector privado en donde socialmente le compete; y con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas reales en la región; garantizando la protección, la defensa y promoción de los derechos de los niños y las niñas como personas y ciudadanos plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral.

Que, el Plan de Trabajo denominado: **Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y Niños Menores de 36 meses**, se encuentra previsto dentro de los alcances establecidos en la normatividad vigente, el cual es necesario su aprobación y cumplimiento para la mejora de la Gestión Municipal.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU "
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARIA GENERAL



Que, En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 279072, Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES, de la Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a secretaria general la notificación de la presente Resolución, para los fines legales correspondientes; asimismo a las instancias correspondientes de acuerdo a la normativa vigente

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR al encargado de la Oficina Informática de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LARR/Alc.
JAR/Sec. Gral.
C.C.
GM
GAJ
GPPYR
GPPYR
SGSYSP
Archivo
Folios: 38
Reg. 4336

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

